



La identificación de perros a través de ADN... ¿Llega a Badajoz?

es noticia...

Muchas son las noticias sobre la identificación canina mediante análisis de ADN y también sobre proyectos para sancionar a los dueños de los animales de compañía que no recogen las heces de los mismos en la vía pública.

El incivismo que supone que estos propietarios no recojan los excrementos ha llevado a numerosas quejas por parte de la ciudadanía que demandan calles y parques más limpios. El abandono de las "cacas de perros", no sólo crea malestar visual y olfativo, sino que además es un problema de salud pública, ya que las heces depositadas que estén parasitadas pueden contagiar a los niños que juegan en el parque y que con frecuencia se llevan las manos a la boca después de tocar la tierra o cualquier objeto contaminado, por ejemplo.

Es por ello, que cada vez son más los Ayuntamientos interesados en la creación de un banco de ADN canino que complementa al Registro Municipal de Animales de Compañía y a su identificación a través del microchip, además de seguir aplicando las políticas educativas a la sociedad con el objetivo de reducir al máximo estas malas prácticas.

Para llevar a cabo este sistema, los Ayuntamientos deben modificar su ordenanza municipal, e incluir que los propietarios de los canes además de estar registrados e identificados mediante microchip sean sometidos a un análisis de sangre con el que se elaboraría la consiguiente base de datos de todos los animales.

Algunos de los Ayuntamientos que ya

han iniciado los trámites para poner en marcha este método de identificación han sido el Ayuntamiento de Xàtiva en Valencia, el Ayuntamiento de Málaga, el Ayuntamiento de Lebrija en Sevilla, el Ayuntamiento de Hernani en Bilbao, el Ayuntamiento de Cartagena entre otros...

En cuanto al **procedimiento** en sí, se pueden distinguir **dos fases**, la primera, consistente en identificar a toda la cabaña canina, por tanto, el primer paso sería realizar una extracción de sangre a todos los perros y de esta forma obtener el ADN de cada uno de ellos, es decir obtener su "**huella genética**" que se asociaría al número de microchip del animal. Posteriormente tendría lugar la fase de análisis propiamente dicha. En esta fase podemos distinguir dos supuestos, el primero de ellos sería que el propietario recogiera las "cacas" de su perro tras el temor de ser identificado y en consecuencia ser sancionado por conducta incívica o el segundo supuesto, encontrar los excrementos del animal, que se recogerían y se enviarían debidamente a identificar.

Esta identificación es sencilla, a través de las heces el ADN se compararía con la base de datos anteriormente creada. Como resultado se obtendría la rápida identificación del responsable.

Finalmente decir que la identificación de la "**huella genética**" mediante la determinación de marcadores moleculares de ADN, debe entenderse siempre como una prueba complementaria a la identificación electrónica mediante microchip que ha demostrado ser muy útil y eficaz.

